CONVENIO ESAL -003- DE 2024

MUNICIPIO	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
NIT	890.907.569-1
ASOCIADO	CORPORACIÓN ESCUELA DE MÚSICA JORGE ROBLEDO ORTIZ DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
NIT	800227172-6
REPRESENTANTE LEGAL	KATY SOFIA ZAPATA MORALES
C.C	1.022.092.796
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES MUSICALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA PROMOCION DE ENTORNOS EDUCATIVOS Y CULTURALES A TRAVÉS DEL APRENDIZAJE Y LA PRACTICA MÚSICAL
VALOR	CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/C ($150.476.189) **APORTE ENTIDAD:** CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C ($105.333.333) **APORTE ESAL:** CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($45.142.856)
DURACIÓN	SEIS (06) MESES, contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II

Entre los suscritos, por una parte, **JOSÉ ADÁN RAMOS VALENZUELA**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.406.816, en su calidad de Secretario General y Servicios Administrativos, según Decreto de Nombramiento No. 017 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 015 del 16 de enero de 2024, facultado por el Decreto de Delegación número 025 del 01 de enero de 2024, expedido por el Alcalde de Municipio, y facultado por la Constitución Política, Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** por una parte, y por la otra, **KATY SOFIA ZAPATA MORALES,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.092.796, expedida en Santa Fe de Antioquia, actuando en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN ESCUELA DE MÚSICA JORGE ROBLEDO ORTIZ DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** con número de identificación Tributaria NIT 800227172-6, y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL ASOCIADO**, convienen con el fin de suscribir el presente convenio para realizar la implementación de la estrategia "ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL PARA FORTALECER Y PROMOVER LA CULTURA MUNICIPAL" con la cual se busca que los niños, niñas y adolescentes del municipio de Santa Fe de Antioquia tengan acceso a espacios educativos y culturales que sirvan como herramienta integral para su desarrollo formativo. El presente convenio se regirá por las cláusulas que se determinan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.** El artículo 67 de la Constitución Política establece que

la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que la educación busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Conforme a lo anterior, el Estado colombiano, tiene como deberes constitucionales, entre otros, los de «promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional» y de «promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación». Así mismo, determina la Carta Política que «El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades» (artículos 70 y 71 de la Constitución Política)". **2.** El programa tiene como objetivo alcanzar a un mínimo de 160 niños y jóvenes del Municipio de Santa Fe de Antioquia con sus acciones, con el propósito de sensibilizarlos y formarlos como ciudadanos con habilidades en la expresión verbal y la comunicación. Reconociendo la importancia de cultivar el conocimiento y la apreciación de la música desde la infancia, se busca iniciar a los niños desde temprana edad en su aprendizaje musical. Esto se logrará mediante la provisión de una enseñanza instrumental que se oriente tanto hacia la práctica individual como hacia la práctica en conjunto. Además, se brindarán las herramientas necesarias para abordar el estudio y la práctica de instrumentos musicales **3.** Que este convenio también tiene como objetivo principal promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Santa Fe de Antioquia, a través del fortalecimiento de sus habilidades musicales. Para lograrlo, se establecerán entornos educativos y culturales que fomenten el aprendizaje y la práctica musical como herramientas fundamentales en su formación. Este acuerdo se fundamenta en la creencia de que la música no solo es una forma de expresión artística, sino también una poderosa herramienta para el desarrollo cognitivo, emocional y social de los jóvenes. Asimismo, se busca crear sinergias para garantizar el acceso equitativo a oportunidades musicales de calidad para todos los niños, niñas y adolescentes del municipio. **4.** Que se contempla 4 enfoques integrales y fundamentales para el logro del proyecto y que determina un componente activo de esta población **Enfoque 1:** Iniciación instrumental: Un enfoque que pretende proporcionar una educación musical integral, abordando conceptos como teoría musical, lectura de partituras, ritmo y armonía. Un enfoque dedicado a adquirir nuevos conocimientos mediante el aprendizaje de la música por medio de los instrumentos de vientos, cuerdas frotadas y percusión. **Enfoque 2.** Talleres especializados por familia instrumental: Con el enfoque se pretende afianzar conceptos musicales y la correcta interpretación de los instrumentos de maderas, bronces, percusión y cuerdas frotadas, mediante la enseñanza de la técnica propia del instrumento que le permita desarrollarse fácilmente en la práctica individual e individual. **Enfoque 3:** Ensayos grupos conformados: Con el enfoque de ensayos grupales se pretende fomentar la colaboración y la diversidad musical al reunir a tres grupos conformados: una banda infantil, una orquesta de cuerdas y una banda juvenil. Los tres grupos se reunirán para ensayar de manera conjunta, mirando diferentes estilos musicales. Durante los ensayos, se alentará la interacción y colaboración entre los músicos de cada grupo. Se trabajarán aspectos como la sincronización de ritmos, la armonización y la creación de una interpretación única que refleje la fusión de cada agrupación. **Enfoque 4:** Presentaciones: Es el enfoque transversal a todo el proyecto. Es una estrategia de divulgación de los procesos, información, educación, comunicación y movilización, pero busca contribuir significativamente al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio. Esta estrategia se compone conciertos al aire libre y con los grupos conformados: banda infantil, cuerdas frotadas y banda juvenil para difundir la música tradicional colombiana y también para interpretar obras de carácter universal, a la vez para interactuar con diferentes públicos. **5.** Que el artículo 96 de la ley 489 señala que *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con*

personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común. **6.** Que así mismo el Decreto 092 de 2017 prevé los convenios con entes privados sin ánimo de lucro "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la cual hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política". **7.** Que la Secretaría de Turismo y fomento cultural debe desarrollar el proyecto cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES MUSICALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA PROMOCION DE ENTORNOS EDUCATIVOS Y CULTURALES A TRAVÉS DEL APRENDIZAJE Y LA PRACTICA MÚSICAL", el cual se enmarca dentro de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, esto es: Contemplado en el Plan de desarrollo del Municipio, así: LINEA 2. CONSTRUYENDO PROGRESO CON SENTIDO SOCIAL, Programa: 5.5. CIUDAD PATRIMONIAL E INNOVADORA. **8.** Que para la contratación con las ESAL el Municipio de Santa Fe de Antioquia estableció unos requisitos que garantizaron la selección objetiva de una ESAL de reconocida idoneidad y quien, por lo mismo, garantice a la entidad menores riesgos en lo relacionado con la calidad y cumplimento en el desarrollo del proyecto.**9.** Que se establecieron los requisitos de capacidad jurídica, de experiencia, idoneidad técnica, financieros y organizaciones, con los cuales las ESAL asociada con el municipio de Santa Fe de Antioquia, acreditó su idoneidad, donde además se verificó que su objeto permitiera desarrollar las actividades comprendidas en el proyecto a desarrollar. **14.** Que, con base en lo anterior, el municipio de Santa Fe de Antioquia publicó el 20 de febrero de 2024, los estudios previos, invitación, anexos y demás documentos del proceso donde se fijaron las reglas del proceso de selección. **15.** Que, dentro del proceso de selección, y a la fecha de cierre (20 de febrero de 2024 a la 5:00 p.m) se presentó un proponente (Corporación escuela de música Jorge Robledo Ortiz), el cual fue evaluado dentro del término establecido, y se requirió para subsanar los requisitos con los cuales no cumplieron en la evaluación inicial. **16.** Que, dentro del término establecido para el traslado del informe, el proponente presentó subsanación por lo cual en dicho informe se recomendó la adjudicación del proceso al proponente al verificar que cumplía con todos los requisitos, se comprometió a realizar un aporte del 30% sobre el aporte de la entidad, y obtuvo un puntaje de 1000 sobre 1000 posibles puntos a obtener. **17.** Que, con base en lo anterior, el secretario general y de servicios administrativos mediante Resolución No. 226 del 01 de marzo de 2024, procedió a realizar la adjudicación del proceso a la ESAL Corporación escuela de música Jorge Robledo Ortiz de conformidad las consideraciones establecidas en dicho acto administrativo.

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES MUSICALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA PROMOCION DE ENTORNOS EDUCATIVOS Y CULTURALES A TRAVÉS DEL APRENDIZAJE Y LA PRACTICA MÚSICAL. **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El plazo del convenio será de SEIS (06) MESES, contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II. **CLAUSULA TERCERA. APORTES Y DESEMBOLSOS:** El valor del convenio asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/C ($150.476.189)**, donde la entidad, realiza un aporte de **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C ($105.333.333),** y la ESAL asociada realiza un aporte en

dinero de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($45.142.856)**, conforme su propuesta de aportes. Los desembolsos del convenio se realizarán por actas parciales mensuales con base en los porcentajes de avance del proyecto, previo recibo a satisfacción de la supervisión de los siguientes verificadores y/o entregables según los plazos definidos en el cronograma de actividades: Se deberá entregar informe técnico, financiero y administrativo, en el cual se detalla el avance técnico, financiero y administrativo de cada una de las acciones según las especificaciones técnicas del convenio, el cual deberá ser presentado en el correo electrónico que indique la entidad y en el SECOP II para los respectivos pagos. Los verificadores y/o entregables de los informes son: 1. Cronograma y Plan de trabajo que incluya las acciones del convenio, que permitan hacer seguimiento a los avances en de las acciones de cada uno de sus componentes (Esto solo aplica para el primer informe) 2. Planillas de asistencia, registro fotográfico, videos, piezas de publicidad, y en general todos los entregables que contenga los soportes de las actividades desarrolladas con base en el cronograma. Y en la propuesta del proyecto. 3. Hojas de vida con copia de certificados del personal contratado con respectivos soportes de pago de salud, pensión y ARL; copia de los contratos suscritos del personal 4. Reporte final elaborado por la coordinación del proyecto donde se visibilice las acciones implementadas describiendo actividad, participantes, y proyección de las actividades realizadas en el territorio. Los pagos se harán previo cargue en Secop II, sección 7, *Plan de pagos,* con los entregables requeridos, acreditación de pago de la seguridad social y parafiscales; Una vez sea aprobado el correspondiente pago por el supervisor, en la que conste el recibo a satisfacción. Después de aprobado el pago se consignará el valor facturado por LA ESAL, en la cuenta de ahorros o cuenta corriente, dentro de los 30 días calendario siguientes a su aprobación por el supervisor. Para la realización de cada pago LA ESAL deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** El municipio respaldará el valor del convenio con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Disponibilidad Presupuestal No. 00257 del 15 de FEBRERO de 2024, Rubro 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, por valor de CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C ($105.333.333) expedido por la Secretaría de Hacienda. **CLAUSULA QUINTA. ESPECIFICACIONES ESENCIALES.** En Desarrollo del convenio se desarrollará el siguiente proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO:	ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL PARA FORTALECER Y PROMOVER LA CULTURA MUNICIPAL
OBJETIVO DEL PROYECTO: Este convenio tiene como objetivo principal promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Santa Fe de Antioquia, a través del fortalecimiento de sus habilidades musicales. Para lograrlo, se establecerán entornos educativos y culturales que fomenten el aprendizaje y la práctica musical como herramientas fundamentales en su formación. Este acuerdo se fundamenta en la creencia de que la música no solo es una forma de expresión artística, sino también una poderosa herramienta para el desarrollo cognitivo, emocional y social de los jóvenes. Asimismo, se busca crear sinergias para garantizar el acceso equitativo a oportunidades musicales de calidad para todos los niños, niñas y adolescentes del municipio. Objetivos Específicos: -	

- Fomentar la inclusión y participación activa de los niños, niñas y adolescentes en actividades musicales dentro y fuera del ámbito escolar.
- Proporcionar recursos y apoyo técnico para la implementación de programas educativos y culturales centrados en la música.
- Promover la formación continua de los niños y adolescentes mediante docentes y facilitadores en el área de la educación musical.
- Establecer espacios seguros y accesibles para la práctica musical, como aulas equipadas y salas de ensayo
- Facilitar el acceso a instrumentos musicales y materiales didácticos adecuados para el aprendizaje musical.
- Fomentar la creación de redes de colaboración entre instituciones educativas, culturales, organizaciones comunitarias y el sector privado para fortalecer el ecosistema musical del municipio.
- Beneficiarios: Niños, niñas y adolescentes del Municipio de Santa Fe de Antioquia, así como docentes, facilitadores, instituciones educativas, culturales y la comunidad en general.
-

ENFOQUE 1:

INICACION INSTRUMENTAL:
Con el enfoque educación musical se pretende proporcionar una educación musical integral, abordando conceptos como teoría musical, lectura de partituras, ritmo y armonía. Un enfoque dedicado a adquirir nuevos conocimientos mediante el aprendizaje de la música por medio de los instrumentos de vientos, cuerdas frotadas y percusión.

ACTIVIDADES

1. **SEMILLEROS DE VIENTOS:** Esta actividad busca car a conocer el funcionamiento del instrumento de viento escogido, así como su correcta interpretación, mediante la enseñanza de la técnica propia del instrumento que le permita desarrollarse fácilmente en la práctica grupal e individual.
 Esto se desarrolla en la sede la escuela de música del municipio para niños y jóvenes. Este será un espacio para lograr que los niños y jóvenes sientan la Escuela de Música y los espacios artísticos que en ellas se generen como propios, con un ambiente familiar y de cordialidad. Se desarrollará por medio de docentes capacitados en los diferentes instrumentos y con la metodología adecuada.
 Esta actividad se desarrolla en 10 clases mensuales. Cada clase es de 1 hora. Está destinada a niños entre 7 y 9 años y busca que ellos optimicen su tiempo libre de manera más efectiva, apartándolos de hábitos perjudiciales.
 Como material pedagógico, se tendrán tablero, partituras, piano, libros de estudio, instrumentos de viento como son: flautas traversas, clarinetes, saxofones, trompetas, trombones, cornos, eufónicos, cornos y tubas.

QUÉ CONTIENE LA ACTIVIDAD:

- El instrumento: Reconocimiento de sus partes.
- Postura Corporal y del instrumento: Correcta colocación del instrumento.
- Postura boquilla: Correcto manera de emboquillar.

- Calidad del sonido: Notas largas. Explicando la utilización del diafragma para una mejor sonoridad. Ejercicios sin ninguna posición, ni postura de dedos
- Postura para las notas y ejercicios del método iniciación
- Ejercicios y melodías con las notas aprendidas: figuras blancas, redondas y negras con sus respectivos silencios.
- Personal docente
- Registro de asistencia.
- Registro fotográfico.

ACTIVIDADES

2. **SEMILLEROS DE CUERDAS FROTADAS:** Esta actividad busca car a conocer el funcionamiento del instrumento de cuerda frotada escogido, así como su correcta interpretación, mediante la enseñanza de la técnica propia del instrumento que le permita desarrollarse fácilmente en la práctica grupal e individual.
 Esta actividad se desarrolla en la sede la escuela de música del municipio para niños y jóvenes. Este será un espacio para lograr que los niños y jóvenes sientan la Escuela de Música y los espacios artísticos que en ellas se generen como propios, con un ambiente familiar y de cordialidad.
 Se desarrollará por medio de docentes capacitados en los diferentes instrumentos y con la metodología adecuada.
 Como material pedagógico se tendrán: tablero, partituras, piano, libros de estudio, instrumentos de cuerdas frotadas como son: violín, viola, cello y contrabajo. Esta actividad se desarrolla en 10 clases mensuales. Cada clase es de 1 hora. Está destinada a niños entre 7 y 9 años y busca que ellos optimicen su tiempo libre de manera más efectiva, apartándolos de hábitos perjudiciales.

QUÉ CONTIENE LA ACTIVIDAD:

- El instrumento: Reconocimiento de sus partes.
- Postura Corporal y del instrumento: Correcta colocación del instrumento.
- Postura instrumento: Correcta manera de coger el instrumento.
- Postura arco: Correcta manera de coger el arco.
- Calidad del sonido: Notas largas. Explicando la utilización del arco para una mejor sonoridad. Ejercicios sin ninguna posición, ni postura de dedos
- Postura para las notas y ejercicios del método iniciación.
- Ejercicios y melodías con las notas aprendidas e figuras blancas, redondas y negras con sus respectivos silencios.
- Personal docente
- Registro de asistencia.
- Registro fotográfico.

3. **SEMILLEROS DE PERCUSION**: Esta actividad busca car a conocer el funcionamiento del instrumento de percusión escogido, así como su correcta interpretación, mediante la enseñanza de la técnica propia del

instrumento que le permita desarrollarse fácilmente en la práctica grupal e individual.
Esta actividad se desarrolla en la sede la escuela de música del municipio para niños y jóvenes. Este será un espacio para lograr que los niños y jóvenes sientan la Escuela de Música y los espacios artísticos que en ellas se generen como propios, con un ambiente familiar y de cordialidad.
Se desarrollará por medio de docentes capacitados en los diferentes instrumentos y con la metodología adecuada.
Como materiales pedagógicos tendrán: tablero, partituras, piano, libros de estudio, instrumentos de percusión como son la percusión menor, bobo, platillos, redoblante.
Esta actividad se desarrolla en 10 clases mensuales. Cada clase es de 1 hora. Está destinada a niños entre 7 y 9 años y busca que ellos optimicen su tiempo libre de manera más efectiva, apartándolos de hábitos perjudiciales.

QUÉ CONTIENE LA ACTIVIDAD:

- El instrumento: Reconocimiento de sus partes.
- Postura Corporal y del instrumento: Correcta colocación del instrumento.
- Postura instrumento: Correcta manera de coger el instrumento.
- Postura baquetas y mazo: Correcta manera de coger las baquetas y el mazo.
- Interiorizar el tiempo: Ejercicios rítmicos. Explicando la utilización del tiempo para un mejor ritmo.
- Postura y ejercicios del método iniciación.
- Ejercicios con las notas aprendidas en figuras blancas, redondas y negras con sus respectivos silencios.
- Personal docente
- Registro de asistencia.
- Registro fotográfico.

ENFOQUE 2.

TALLERES ESPECIALIZADOS POR FAMILIA INSTRUMENTAL
Con el enfoque Talleres Especializados por Familia Instrumental se pretende afianzar conceptos musicales y la correcta interpretación de los instrumentos de maderas, bronces, percusión y cuerdas frotadas, mediante la enseñanza de la técnica propia del instrumento que le permita desarrollarse fácilmente en la práctica individual e individual.

ACTIVIDADES

1. **TALLERES INSTRUMENTOS DE MADERA:** Se realizarán talleres colectivos encaminada a la ejecución técnica del instrumento e interpretación de obras en conjunto.
 Con estos talleres se proporciona una educación musical integral, abordando conceptos como teoría musical, lectura de partituras, ritmo y armonía, y ensamble por filas. Un enfoque dedicado a adquirir nuevos conocimientos mediante el aprendizaje de la música por medio de los instrumentos de madera.

Se desarrollará por medio de docentes que trabajan técnicas de estudio y correcta ejecución de obras.
Como material de trabajo se utilizan métodos de estudio avanzados y obras musicales e instrumentos de madera como son flautas, clarinetes, saxos y fagot.
Esta actividad se desarrolla en 45 talleres. Cada taller es de 1 hora. Están dirigidos a niños entre 10 a 14 años y busca que ellos inviertan su tiempo libre de manera más adecuada, apartándolos de malos hábitos.

QUE CONTIENE LA ACTIVIDAD

- El instrumento y su correcta ejecución: técnica de los instrumentos de madera.
- Ejercicios rítmicos y de disociación
- Aprender técnicas de trabajo en grupo.
- Acercamiento a nuevas figuras rítmicas: corcheas, negras con punto y sus silencios. Ejercicios con melodías.
- Personal docente capacitado en el tema
- Registro de asistencia.
- Registro fotográfico.

2. **TALLERES INSTRUMENTOS DE BRONCES:** Ser realizaran talleres colectivos encaminada a la ejecución técnica del instrumento e interpretación de obras en conjunto.
 Con estos talleres se proporciona una educación musical integral, abordando conceptos como teoría musical, lectura de partituras, ritmo y armonía, y ensamble por filas. Un enfoque dedicado a adquirir nuevos conocimientos mediante el aprendizaje de la música por medio de los instrumentos de bronces.
 Se desarrollará por medio de docentes que trabajan técnicas de estudio y correcta 8ecución de obras.
 Como material de trabajo se utilizan métodos de estudio avanzados y obras musicales e instrumentos de madera como son: trompetas, trombones, cornos, eufonios y tunas.
 Esta actividad se desarrolla en 45 talleres. Cada taller es de 1 hora. Están dirigidos a niños entre 10 a 14 años y busca que ellos inviertan su tiempo libre de manera más adecuada, apartándolos de malos hábitos.

 QUE CONTIENE LA ACTIVIDAD
 - El instrumento y su correcta ejecución: técnica de los instrumentos de bronces.
 - Ejercicios rítmicos y de disociación
 - Aprender técnicas de trabajo en grupo.
 - Acercamiento a nuevas figuras rítmicas: corcheas, negras con punto y sus silencios. Ejercicios con melodías.
 - Personal docente capacitado en el tema
 - Registro de asistencia.
 - Registro fotográfico.

3. **TALLERES INSTRUMENTOS DE PERCUSION:** Se realizarán talleres colectivos encaminada a la

ejecución técnica del instrumento e interpretación de obras en conjunto.
Con estos talleres se proporciona una educación musical integral, abordando conceptos como teoría musical, lectura de partituras, ritmo y armonía, y ensamble por filas. Un enfoque dedicado a adquirir nuevos conocimientos mediante el aprendizaje de la música por medio de los instrumentos de percusión.
Se desarrollará por medio de docentes que trabajan técnicas de estudio y correcta ejecución de obras.
Como material de trabajo se utilizan métodos de estudio avanzados y obras musicales e instrumentos de percusión como son: platillos, bombo, timbales y placas.
Esta actividad se desarrolla en 45 talleres. Cada taller es de 1 hora. Están dirigidos a niños entre 10 a 14 años y busca que ellos inviertan su tiempo libre de manera más adecuada, apartándolos de malos hábitos.

QUE CONTIENE LA ACTIVIDAD

- El instrumento y su correcta ejecución: técnica de los instrumentos de percusión.
- Ejercicios rítmicos y de disociación
- Aprender técnicas de trabajo en grupo.
- Acercamiento a nuevas figuras rítmicas: corcheas, negras con punto y sus silencios. Ejercicios con melodías.
- Personal docente capacitado en el tema
- Registro de asistencia.

4. **TALLERES INSTRUMENTOS DE CUERDAS FROTADAS:** Se realizarán talleres colectivos encaminada a la ejecución técnica del instrumento e interpretación de obras en conjunto.
Con estos talleres se proporciona una educación musical integral, abordando conceptos como teoría musical, lectura de partituras, ritmo y armonía, y ensamble por filas. Un enfoque dedicado a adquirir nuevos conocimientos mediante el aprendizaje de la música por medio de los instrumentos de cuerdas frotadas.
Se desarrollará por medio de docentes que trabajan técnicas de estudio y correcta ejecución de obras.
Como material de trabajo se utilizan métodos de estudio avanzados y obras musicales e instrumentos de cuerdas frotadas como son: violines, violas, cellos y contrabajo.
Esta actividad se desarrolla en 45 talleres Cada taller es de 1 hora. Están dirigidos a niños entre 10 a 14 años y busca que ellos inviertan su tiempo libre de manera más adecuada, apartándolos de malos hábitos.

QUE CONTIENE LA ACTIVIDAD

- El instrumento y su correcta ejecución: técnica de los instrumentos de cuerdas frotadas.
- Ejercicios rítmicos y de disociación
- Aprender técnicas de trabajo en grupo.
- Acercamiento a nuevas figuras rítmicas: corcheas, negras con punto y sus silencios. Ejercicios con melodías.
- Personal docente capacitado en el tema

- Registro de asistencia.
- Registro fotográfico.

ENFOQUE 3:

ENSAYOS GRUPOS CONFORMADOS
Con el enfoque de ensayos grupales se pretende fomentar la colaboración y la diversidad musical al reunir a tres grupos conformados: una banda infantil, una orquesta de cuerdas y una banda juvenil. Los tres grupos se reunirán para ensayar de manera conjunta, mirando diferentes estilos musicales. Durante los ensayos, se alentará la interacción y colaboración entre los músicos de cada grupo. Se trabajarán aspectos como la sincronización de ritmos, la armonización y la creación de una interpretación única que refleje la fusión de cada agrupación

ACTIVIDADES:

1. **ENSAYOS PARA BANDA INFANTIL:** La actividad se desarrollará con los miembros de la banda infantil y con un grado de profundidad acorde con el nivel de los estudiantes, se les instruirá acerca de todo lo que conlleva la ejecución instrumental y el ensamble musical por medio de ejercicios de calentamiento, afinación, técnicas del instrumento y de ensayo, hasta aspectos puramente interpretativos, como el correcto uso de la agógica y la dinámica, el carácter y estilo de la obra a interpretar, o los planos sonoros.
 Esta actividad se desarrolla en 40 ensayos. Cada taller es de 1 hora. Están dirigidos a niños y jóvenes entre 10 a 14 años y busca que los niños, niñas y jóvenes del municipio optimicen su tiempo de manera más efectiva, apartándolos de la violencia, las drogas y los hábitos perjudiciales.

QUE CONTIENE LA ACTIVIDAD:

- Trabajo en grupo.
- Acercamiento a nuevas figuras rítmicas: corcheas, negras con punto y sus silencios. Ejercicios con melodías.
- Nuevas figuras rítmicas: saltillo, semicorcheas, galopas, blanca con punto. Ejercicios con melodías.

- Conocimiento y lectura en compas de 6/8 y compas partido.
- Montaje de obras grado de dificultad 1½ y 2
- Promover un ambiente educativo donde se consolide el respeto hacia los profesores y entre los compañeros es esencial.
- Asumir el proceso de aprendizaje con responsabilidad.
- Personal docente capacitado en el tema
- Registro de asistencia.
- Registro fotográfico.

2. **ENSAYOS PARA ORQUESTA DE CUERDAS**: La actividad se desarrollará con los miembros de la orquesta de cuerdas con un grado de profundidad acorde con el nivel de los estudiantes, se les instruirá

acerca de todo lo que conlleva la ejecución instrumental y el ensamble musical por medio de ejercicios de calentamiento, afinación, técnicas del instrumento y de ensayo, hasta aspectos puramente interpretativos, como el correcto uso de la agógica y la dinámica, el carácter y estilo de la obra a interpretar, o los planos sonoros.
Esta actividad se desarrolla en 5 ensayos mensuales. Cada taller es de 1 hora. Están dirigidos a niños y jóvenes entre 10 a 18 años y busca que los niños, niñas y jóvenes del municipio optimicen su tiempo de manera más efectiva, apartándolos de la violencia, las drogas y los hábitos perjudiciales.

QUE CONTIENE LA ACTIVIDAD

- Técnicas de trabajo en grupo.
- Acercamiento a nuevas figuras rítmicas: corcheas, negras con punto y sus silencios. Ejercicios con melodías.
- Nuevas figuras rítmicas: saltillo, semicorcheas, galopas, blanca con punto. Ejercicios con melodías.

- Conocimiento y lectura en compas de 6/8 y compas partido.
- Montaje de obras grado de dificultad 1½ y 2
- Promover un ambiente educativo donde se consolide el respeto hacia los profesores y entre los compañeros es esencial.
- Asumir el proceso de aprendizaje con responsabilidad.
- Personal docente capacitado en el tema
- Registro de asistencia.
- Registro fotográfico.

3. **ENSAYOS PARA BANDA SINFONICA**: La actividad se desarrollará con los miembros de la Banda Sinfónica con un grado de profundidad acorde con el nivel de los estudiantes, que para este grupo es mayor, se les instruirá acerca de todo lo que conlleva la ejecución instrumental y el ensamble musical por medio de ejercicios de calentamiento, afinación, técnicas del instrumento y de ensayo, hasta aspectos puramente interpretativos, como el correcto uso de la agógica y la dinámica, el carácter y estilo de la obra a interpretar, o los planos sonoros.
Esta actividad se desarrolla en 45 ensayos. Cada taller es de 1 hora. Están dirigidos a niños y jóvenes entre 10 a 20 años y busca que los niños, niñas y jóvenes del municipio optimicen su tiempo de manera más efectiva, apartándolos de la violencia, las drogas y los hábitos perjudiciales.

QUE CONTIENE LA ACTIVIDAD

- Técnicas de trabajo en grupo.
- Acercamiento a nuevas figuras rítmicas: corcheas, negras con punto y sus silencios. Ejercicios con melodías.
- Nuevas figuras rítmicas: saltillo, semicorcheas, galopas, blanca con punto. Ejercicios con melodías.

- Conocimiento y lectura en compas de 6/8 y compas partido.
- Montaje de obras de dificultad 2, 2½ y 3
- Promover un ambiente educativo donde se consolide el respeto hacia los profesores y entre los compañeros es esencial.
- Asumir el proceso de aprendizaje con responsabilidad.
- Personal docente capacitado en el tema
- Registro de asistencia.
- Registro fotográfico.

ENFOQUE 4

1. **PRESENTACIONES:** es el enfoque transversal a todo el proyecto. Es una estrategia de divulgación de los procesos, información, educación, comunicación y movilización, pero busca contribuir significativamente al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

 Esta estrategia se compone conciertos al aire libre y con los grupos conformados: banda infantil, cuerdas frotadas y banda juvenil para difundir la música tradicional colombiana y también para interpretar obras de carácter universal, a la vez para interactuar con diferentes públicos.

QUE CONTIENE ESTA ACTIVIDAD:

- Refrigerios para cada presentación.
- Equipo logístico.
- Registro de video y fotográfico
- Piezas graficas para invitar al evento

CLAUSULA SEXTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: En virtud del presente convenio las partes adquieren los siguientes compromisos: **A. Compromisos del asociado:** 1. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, en consonancia con la naturaleza estatal de este convenio, no existirá vínculo laboral alguno del Municipio de Santa Fe de Antioquia, sus dependientes o trabajadores. 2. Coordinar y ejecutar de manera articulada con el Municipio de Santa Fe de Antioquia, de las diferentes actividades que se desarrollen en el marco del convenio, realizando un seguimiento de los recursos que aportan las partes. 3. Contar con el personal idóneo conforme a los perfiles, los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, financieros, para cumplir con los alcances, metas y desarrollo de las actividades del convenio. 4. Conformar los equipos de trabajo con los roles y responsabilidades necesarias para la ejecución de los diferentes componentes del convenio según la metodología y procesos establecidos. 5. Realizar los pagos oportunos de salarios y/o honorarios al personal contratado para la ejecución del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente 6. Desarrollar un cronograma de actividades previa interlocución y acuerdo con el equipo de la Secretaría de Turismo y Fomento Cultural. El cronograma deberá ser presentado una semana después de legalizado el convenio.7. Realizar y presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de todas las actividades en el marco del

convenio de asociación identificando logros, dificultades, retos, lecciones aprendidas y recomendaciones de cara a la sostenibilidad de los resultados en el tiempo, de manera impresa y digital. 8. Cumplir con las herramientas de seguimiento y mecanismos de verificación permitidos por esta modalidad contractual, entre ellos presentará: informes técnicos, administrativos y financieros, bitácoras conceptuales y pedagógicas que serán implementadas en las diferentes actividades, reporte de avances de todas las actividades implementadas. 9. Participar en la elaboración de informes de gestión necesaria del convenio en los tiempos y formatos acordados y establecidos por la supervisión. 10. Dar respuesta oportuna a los requerimientos realizados por parte de la supervisión del convenio y proveer la información que le sea solicitada por esta en los formatos establecidos para ello cuando aplique. 11. Diligenciar y entregar a la supervisión asignada todos aquellos documentos que den cuenta del cumplimiento de lo relacionado en el proyecto. 12. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del presente convenio. 13. Conjuntamente con el equipo de trabajo de la Secretaría de Turismo y Fomento Cultural, llevarán la oferta de la estrategia y sus acciones, según las estrategias y medios de promoción y divulgación de las dos entidades. 14. Obtener y entregar a la supervisión del presente convenio el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de las personas beneficiarias de la estrategia para el tratamiento de sus datos personales. 15. Informar a las-los participantes en el proyecto que los datos recolectados podrán ser tratados por ambos asociados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. 16. Trabajar en forma conjunta con el personal técnico del equipo de la Secretaría de Turismo y Fomento Cultural para el cumplimiento de los objetivos, con el fin de garantizar un proceso participativo de construcción y de transferencia de conocimientos y experiencias y logrando llevar a cabo con éxito el objeto del presente convenio. 17. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de estas. 18. Disponer de los recursos asignados, solo para el cumplimiento del objeto del convenio. 19. Realizar oportunamente su aporte, cumpliendo con las especificaciones técnicas del convenio. 20. Designar desde la entidad asociada un enlace e interlocutor permanente, con la supervisión delegada por la Secretaría de Turismo y Fomento Cultural. 21. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer, omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del convenio.22. Presentar oportunamente documentos requeridos para el desembolso de los aportes estipulado en el presente convenio, acompañado de los documentos que para el efecto se requieren como soporte.23. Aportar los certificados de paz y salvo de los aportes a la seguridad social y riesgos profesionales y parafiscales del personal contratado (cuando estos apliquen), los cuales deben ser suscritos y firmados por el revisor fiscal o por el Representante Legal cuando así aplique.24. Ejecutar, de manera oportuna las acciones estipuladas y entregar los soportes en el tiempo pactado en el convenio, contenidas en el estudio previo y demás documentos integrantes del mismo.25. Recopilar la información relacionada con la ejecución de las diversas actividades del Proyecto y el respectivo registro fotográfico de las actividades 26. Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. 27. Mantener durante la ejecución del convenio el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. De presentarse cualquier hecho o circunstancia que amerite el cambio de un profesional o auxiliar, deberá contar con la autorización expresa del supervisor del convenio. En todo caso el profesional o auxiliar que lo reemplazará deberá contar con las mismas o mejores calidades que el anterior. 28. Confidencialidad: El asociado se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este convenio, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrar a los organismos oficiales

a

efecto de cumplir con el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el convenio y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. 29. propiedad intelectual: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente convenio, quedará en cabeza de los ASOCIADOS, de conformidad con la normativa vigente. 30. La sede para desarrollar el objeto contractual deberá contar con la siguiente área locativa Área Locativa: Deberá contar con espacios adecuados para el desarrollo de las diferentes actividades, como mínimo un salón para el almacenamiento de los instrumentos, un espacio grande para ensayos y dos salones para impartir las clases. **B. Compromisos del Municipio de Santa Fe de Antioquia:** 1. Aprobar la legalización del convenio y liquidación del convenio. 2. Facilitar las alianzas con las dependencias de la administración para la implementación de las diferentes actividades. 3. Realizar los desembolsos acordados oportunamente, previa presentación y aprobación de la documentación requerida. 4. Realizar reuniones periódicas con la supervisión y/o el comité técnico del convenio para revisar el desarrollo en la ejecución de las estrategias donde se fijen los acuerdos y los compromisos. 5. Entregar oportunamente, al inicio y durante la ejecución del convenio al asociado la documentación que pueda necesitar este para el desarrollo del convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a la que la Ley cataloga como de reserva. En todo caso, el supervisor podrá autorizar o no la exhibición y préstamo de tales documentos. 6. Participar en las reuniones y eventos significativos del proceso. 7. Hacer seguimiento y monitoreo a los desembolsos que conforme la ley, sean obligatorios por parte del asociado, como el del sistema de seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales cuando aplique. 8. Informar a los participantes en la estrategia que los datos recolectados podrán ser tratados por ambos asociados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008 Habeas Data, Ley Estatutaria 1581 del 2012, D.R.1377 de 2013, el Decreto 1096 de 2018. 9. Velar por el cumplimiento de lo establecido en los estudios previos y todas las cláusulas contractuales. 10. Entregar al asociado, los recursos necesarios a fin de poder atender el alcance planteado. 11. Apoyar la promoción y difusión de la estrategia que hará el asociado en el Municipio incluyendo el acompañamiento en caso de ser necesario para garantizar el acceso de las participantes en las comunas priorizadas. 12. Designar la supervisión del convenio para el seguimiento en la ejecución técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera del convenio. 13. Participar en las reuniones técnicas que se programen con el asociado para atender las situaciones que se puedan generar en el desarrollo del objeto del convenio. 14. Verificar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. 15. verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. 16. Publicar en la plataforma SECOPII la información entregada por el asociado en relación a los subcontratos suscritos en desarrollo del convenio, así como los datos referentes a la existencia y representación de la entidad contratada y la información de los desembolsos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017. **CLAUSULA SEPTIMA. SUPERVISION:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del convenio, el municipio de Santa Fe de Antioquia realizará directamente la supervisión del convenio, la cual estará a cargo de el (la) **secretaria de turismo y fomento cultural** o quien haga sus veces, adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local. **CLAUSULA OCTAVA. LIQUIDACION:** Las partes asociadas, de común acuerdo, liquidarán el presente convenio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación normal del convenio o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que

llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **PARÁGRAFO. Liquidación Unilateral:** Si el **ASOCIADO** no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el convenio. **CLAUSULA NOVENA GASTOS:** Los costos y gastos relativos al convenio y a su legalización tales como timbres, publicaciones, tasas sobretasas, estampillas y demás impuestos de cualquier naturaleza, bien sean nacionales o territoriales, seguros y garantías, serán a cargo del **ASOCIADO,** así como todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución del convenio y los que impliquen la realización de las obras. **CLAUSULA DECIMA. CESION DEL CONVENIO:** El **ASOCIADO** no podrá ceder el presente convenio sin previa autorización escrita por el **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACION:** Este convenio terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones reciprocas, una vez expirado el plazo de ejecución de este, y de manera extraordinaria en los siguientes eventos: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes y la liquidación definitiva del convenio antes del vencimiento del convenio. **b.** Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus compromisos o el incumplimiento de las cláusulas consagradas en el presente convenio. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos que asume cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por circunstancias que de acuerdo con la ley constituyan fuerza mayor o caso fortuito y en este caso solo se admitirá el incumplimiento de las obligaciones que sea proporcional al hecho generador del mismo. **c.** Por cumplimiento del objeto del convenio antes del vencimiento del plazo establecido. **D.** Porque dejen de subsistir las causas que dieron origen al presente convenio. **PARAGRAFO:** En cualquiera de los casos de terminación extraordinaria, se deberá proceder a la terminación del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS** Los siguientes documentos son parte integral del presente convenio: Acto administrativo que justifica la celebración del convenio de Asociación, Solicitud de disponibilidad y Certificado de Disponibilidad Presupuestal, estudios y documentos previos, Análisis del Sector, Invitación, anexos y los documentos que componen la propuesta del ASOCIADO y los demás documentos que al mismo se anexan con el fin de completar los requerimientos necesarios. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. JURAMENTO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **ASOCIADO** afirma bajo la gravedad de juramento que no se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley para la celebración del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. GARANTIA UNICA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el ASOCIADO deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del perfeccionamiento del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Santa Fe de Antioquia identificado con NIT 890.982.068-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más</td><td>10% del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del convenio
Objeto del convenio
Firma del representante legal del Contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

</td></tr>
</table>

El Asociado está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Asociado o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Asociado deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **CLAUSULA DECIMA QUINTA**. **APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El **ASOCIADO** se encuentra en el momento de la suscripción del Convenio, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, SENA, ICBF. y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada pago derivado del convenio **CLAUSULA DECIMA SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION**: El presente convenio se perfecciona con la aprobación de las partes a través de SECOP II, y requiere para su ejecución el registro presupuestal efectuado por el municipio y aprobación

de las garantías. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD**. El **ASOCIADO** se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del convenio directa o indirectamente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO:** El Municipio de Santa Fe de Antioquia puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Asociado cumpla con el objeto del presente Convenio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL.** En el evento en que EL ASOCIADO incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de los compromisos contraídos en el presente convenio, se acuerdan las siguientes multas: a) Por mora o incumplimiento injustificado de los Compromisos referentes a la legalización del convenio, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1xmil) del valor total del convenio, por cada día de mora. b) Por mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la legalización del convenio el uno por mil (1xmil) del valor total del convenio por cada día de mora. c) Por mora o incumplimiento injustificado de los Compromisos referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por mil (1xmil) del valor total del convenio. d) Por mora o incumplimiento injustificado de los Compromisos referentes a legalizar el convenio o reanudar el convenio, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1xmil) del valor total del convenio por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. e) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes al Convenio de asociación, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1xmil) del valor total del convenio, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. f) Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA el dos por ciento (2%) del valor total del convenio, lo cual no exonera al Asociado de las obligaciones requeridas según lo estipulado en el convenio. g) Por cada día de retraso en realizar la implementación de las estrategias del convenio, el uno por mil (1xmil) del valor total del convenio. h) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por ciento (1%) del valor total del convenio. En este caso, el Municipio de Santa Fe de Antioquia, entenderá que el Asociado no tiene voluntad para la liquidación de mutuo acuerdo y procederá a la liquidación unilateral. i) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto, el uno por ciento (1%) del valor total del convenio. j) Por el incumplimiento de cualquiera de los demás compromisos, que afecte el convenio, el uno por mil (1xmil) del valor total del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas, no podrá exceder el 10% del valor total del convenio cada vez que se impongan. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de las multas, el Municipio de Santa Fe de Antioquia dará aplicación al debido proceso previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez declarado el incumplimiento del convenio por parte del Municipio de Santa Fe de Antioquia, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al ASOCIADO, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del convenio, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO:** La imposición de multas no libera al ASOCIADO del cumplimiento de sus compromisos, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO QUINTO: Cláusula Penal Pecuniaria:** Se estipula una cláusula penal a favor del Municipio de Santa Fe de Antioquia equivalente al 10% del valor total de convenio, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del

convenio. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier desembolso previsto, si lo hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal. **CLAUSULA VIGÉSIMA. DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ESAL:** El **ASOCIADO**, para el efecto de las estipulaciones contempladas en el presente convenio, responderá civil y administrativamente por sus acciones u omisiones de su actuación contractual, de conformidad con lo establecido por el código de Comercio y la Ley 100 de 1993, y el Municipio procederá a llamar en garantía al Asociado cuando quiera que dicha responsabilidad se haya derivado de dolo o culpa grave imputable al Asociado. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La responsabilidad institucional o profesional, de cualquier orden, por los perjuicios que puedan derivarse de la atención prestada por El **ASOCIADO** a la población objeto del presente convenio, será asumida única y exclusivamente por El **ASOCIADO**. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES.** Las modificaciones de las cláusulas al presente convenio se harán a través de un Otrosí modificatorio cuando para el evento se presenten y establezcan debidamente circunstancias comprobadas. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: RELACIÓN.** El Municipio no contrae por este convenio ninguna obligación, vinculación o relación laboral con el personal que labora con El **ASOCIADO. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: SUSPENSIÓN.** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por circunstancias de: Fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde constan tales hechos, que deberá ser suscrita por el Representante Legal del Municipio y del **ASOCIADO**. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del plazo suscrita por quienes firmaron la de suspensión. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONTROVERSIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este convenio y a su ejecución o liquidación, se resolverá por la justicia ordinaria, procurando primero, siempre los mecanismos de solución alternativa como la conciliación o arbitraje. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. ADECUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.** En caso de que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expidan la norma que contraríe la normatividad vigente, o modifiquen las cláusulas contractuales, las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias para su adecuación. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO**: Para todos los efectos a que haya lugar en virtud del desarrollo de este convenio, se fija como domicilio el Municipio de Santa Fe de Antioquia

El presente convenio se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través de Secop II